RESOLUCIÓN IM Nº 654/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA A EFECTUAR EL LLAMADO POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº04/2020- PARA LA "ADQUISICION DE KITS ALIMENTICIOS". ----------

Salto del Guaira, 07 de Julio de 2020.-

VISTO: *en fecha 24 de Junio del corriente, el Consejo de Participación Ciudadana con Personería Jurídica 1926/16, a través de nota expediente nº0935, cito entre líneas lo descrito en la minuta: Ponemos a conocimiento que han llegado varias familias manifestando que se encuentran muy afectados económicamente ante la disposición del Gobierno Central al promulgar el toque de queda, teniendo en cuenta que el país y el mundo entero está atravesando la pandemia por el Covid-19, y por ende todo tipo de entrada monetaria se encuentra aún en receso, teniendo en cuenta que somos una ciudad fronteriza cuyo trabajo se basa en ventas sobre todo a los extranjeros que no pueden ingresar a nuestro país, y acatando dicha disposición nos hemos quedado en nuestro hogares, haciendo de esta manera el esfuerzo entre todos para cuidarnos y combatir la propagación del virus. Así mismo mencionan que se encuentran sin alimentos ya que son familias que trabajan vendiendo en las calles para sustentos de sus hijos/as, por ende, solicitamos a la intendencia la gestión correspondiente para adquirir KIT DE ALIMENTOS y seguir asistiendo a los más necesitados realizando la entrega d correspondiente a las familias mas carenciadas de la Ciudad de Salto del Guaira, que son aproximadamente 2150 familias, que representa el 18% de la población en 65 barrios. Que, por Ley 6524/20 "QUE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD A CAUSA DEL COVID-19 O CORONAVIRUS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS, FISCALES Y FINCIERAS". Que, la Presidencia de la Republica del Paraguay, conforme decreto 3456, declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional para el control del cumplimiento de las medidas sanitarias dispuestas en la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19). Que, la Presidencia de la Republica del Paraguay, conforme Decreto 3442, dispone la implementación de acciones preventivas ante el riego de la expansión del Covid-19. Que el artículo 17 del Decreto Nº2992/19 inc. b numeral 3 dice: en los procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de excepción inc. (g) y de los incisos b, c, y e del artículo 33 de la Ley 2051/03, la comunicación de las actuaciones debe realizarse dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la suscripción de contrato. Para estos casos la DNCP podrá disponer otros mecanismos de difusión del requerimiento de la contratación, con el fin de precautelar los principios rectores de la actividad de la contratación Pública. Que, el Ministerio de Salud ha emitido la Resolución SG Nº90, por la cual se establecen medidas para mitigar la propagación de coronavirus (Covid-19). Que, la DNCP, ha establecido un procedimiento (Guía Rápida) para hacer frente a la emergencia sanitaria Covid-19, mediante este material se disponen recomendaciones y medidas adoptadas por la DNCP como ente regulador de las compras públicas para hacer frente a la situación económica del país. Y además de considerar los procedimientos previstos en la Ley 2051/03 para adquisición de bienes y servicios de emergencia que requieran celeridad y eficacia en atención a las necesidades que se presenten, sin comprometer la transparencia que debe primar en todo obrar público.* ***Que, por Resolución Nº41/2020 de fecha 11 de junio del corriente, la Honorable Junta Municipal, que declara Catástrofe Económica de Salto del Guaira. ----------***

Que, la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES, justifica en su dictamen Nº17/2020, diciendo lo siguiente: Sr. Intendente, *Que, ante los fundamentos expuestos, solicito la aplicación de la modalidad por la Vía de la Excepción, amparado en mecanismos legales con el objetivo de dar asistencia alimentaria con la compra de kits alimentarios a los solicitantes ya que como es de conocimiento público y noticia en todos los medios de comunicación del país, de cómo SALTO DEL GUAIRA, ha sido y será el distrito del país más perjudicado económicamente por la pandemia., en especialmente y principalmente con el cierre de la frontera, cuya consecuencia directa es el cierre de todos los negocios y empresas que prestan sus servicios a los turistas de compras, actividad comercial de la ciudad, motor del 85% de la economía distrital, en consecuencia del cierre las empresas (shopping, locales comerciales, pymes), existen miles de trabajadores desempleados. Como lo establece la declaración de emergencia ante la* ***Pandemia del Corona Virus (Covid-19) se***

prohíbe la circulación de personas, ventas en la vía pública, los más perjudicados por las medidas sanitarias son los trabajadores de la vía pública, vendedores de yuyos, vendedores ambulantes, personas humildes y laboriosos que sol a sol van en busca del pan de cada día, que fueron los sentenciados sin posibilidad de tener ingresos por el tipo de actividad que realizan*. Con esta medida Sr. Intendente, lograremos minimizar las necesidades nutricionales de estas humildes personas y familias enteras que claman una ayuda por parte del estado. Con las normativas de emergencias vigentes en la entrega de los Kits de alimentos de forma inmediata sin perder más tiempo y así realizar la distribución de los kits y así paliar las necesidades básicas de alimentación, que será de gran ayuda en esta difícil situación económica que atraviesa miles de personas, ciudadanos del distrito de Salto del Guaira.*----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inc. g) **existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables**. Avalados en este Inciso., considerando la extrema necesidad de asistir a los solicitantes, personas humildes aproximadamente 2150 familias que fueron afectados directamente por la pandemia. ----------

CONSIDERANDO: Que, por razones del estado de urgencia e impostergable se recomienda la aplicación de esta modalidad de contratación amparados en los recaudos legales pertinentes y vigentes de la República, a fin de garantizar las alimentos básicos durante pandemia , debidamente justificados por razones mas arriba indicados, acompañados de todos los antecedentes.----------

Que, con la aprobación para presente **ejercicio Fiscal 2020**, que aprueba el presupuesto el Presupuesto General de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

Que, teniendo en cuenta la disponibilidad financiera que aprueba los programas del presupuesto general del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020. ----------

Que, siendo uno de los objetivos del **Plan de Gobierno Municipal**, de la transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de **Contrataciones Públicas**. ----------

Que, dando cumplimiento a la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 33 Inciso: **g)** existan razones justificadas para la adquisición por razones técnicas o urgencias impostergables. Avalados en este Inciso., considerando la evaluación técnica y financiera por los Departamentos de la institución.----------

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades legales, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTO DEL GUAIRA;**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR: a efectuar el llamado por la Vía de la Excepción Nº04/2020, para **la "ADQUISICION DE KITS DE ALIMENTOS",** de la Ciudad de Salto del Guaira. ----------

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR: a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestiones las documentaciones pertinentes del caso. ----------

ARTICULO 3º.-COMUNICAR: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. -------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · SECRETARIA ·

Abog. Arnaldo Villalba
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRA · INTENDENCIA ·

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter C.
Intendente Municipal

Sistema de Informaci | Para Churrasco - S | Curso de Portugués en | Facebook | ABC Color | diario ultima hora para | COVID-19: la ciudad d | César Ramírez
lanacion.com.py/pais/2020/06/22/covid-19-la-ciudad-de-salto-del-guaira-se-declara-en-catastrofe-economica/

PAÍS

COVID-19: la ciudad de Salto del Guairá se declara en catástrofe económica

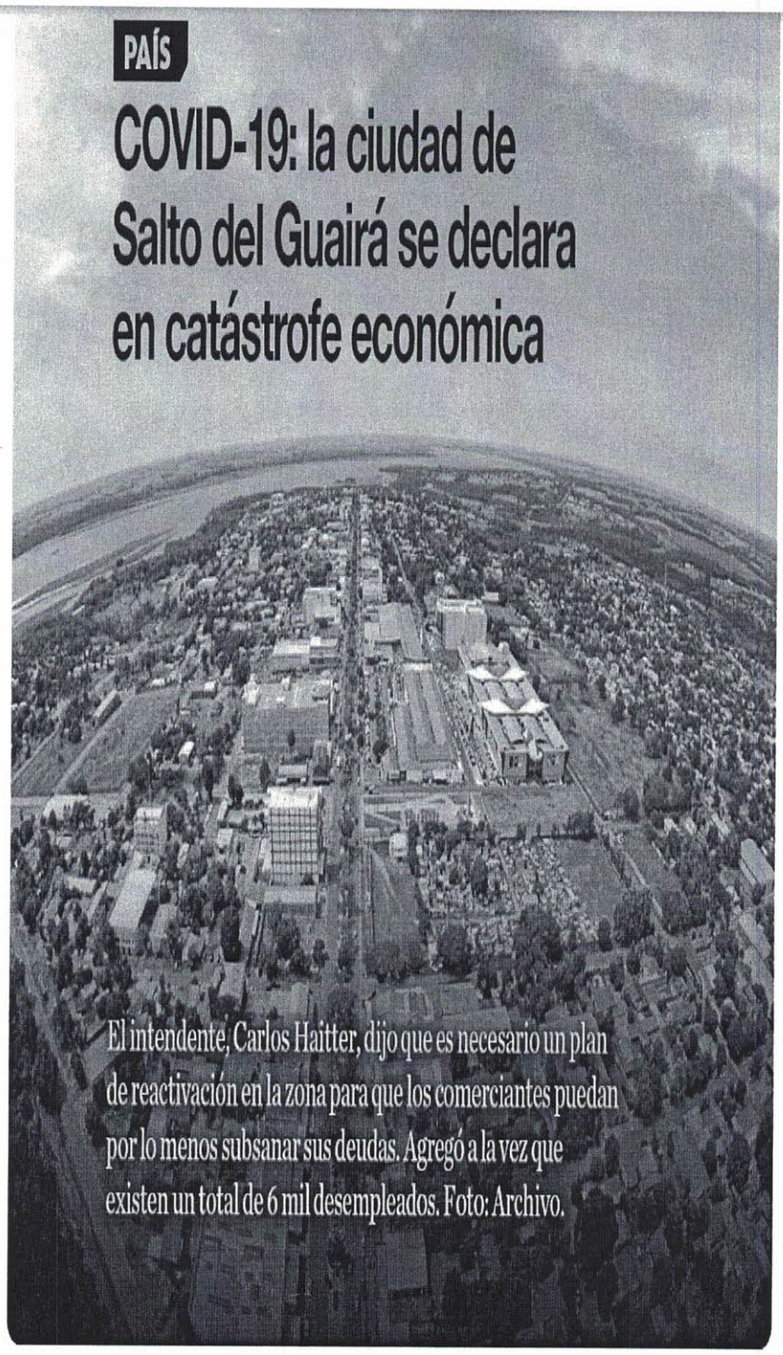

El intendente, Carlos Haitter, dijo que es necesario un plan de reactivación en la zona para que los comerciantes puedan por lo menos subsanar sus deudas. Agregó a la vez que existen un total de 6 mil desempleados. Foto: Archivo.

Estudiantes de universidades públicas anuncian movilización nacional
PAÍS 10M

AFD desembolsó G. 48.725 millones del 7 de mayo al 30 de junio con ejecución del 39%
NEGOCIOS 15M

Caaguazú: Tras aglomeración en entierro, recuerdan que está prohibido
PAÍS 25M

COVID-19: 12 concejales van a cuarentena en Arroyos y Esteros
PAÍS 42M

Curso online gratuito: ¿Qué acciones comprar en la bolsa de valores?
www.clasesdeeconomia.com

Estableciendo conexión segura...
09:30 07/07/2020

COVID-19: la ciudad de Salto del Guairá se declara en catástrofe económica

Compartir en redes

El intendente de la ciudad de Salto de Guairá, Carlos Haitter, manifestó que en la localidad se vive una catástrofe económica debido al bajo movimiento comercial a raíz de la crisis sanitaria por el COVID-19.

Las declaraciones del jefe comunal surgieron mediante una comunicación telefónica con la radio 970 AM y el Canal GEN. "Nadie esperaba esto, pero por una solicitud de los comerciantes se declaró catástrofe económica, pero gracias a Dios desde el punto de vista sanitario estamos saludables, pero desde el punto de vista económico y financiero estamos agonizando, estamos en la terapia intensiva", sostuvo.

Por otra parte, manifestó que la economía en la ciudad se sostiene en su mayoría por los clientes brasileños, pero cayó drásticamente a raíz del cierre de las fronteras.

"La economía del Guairá es como una mesa de lapacho sostenida por unas patas de cristal débil. En el sistema cambiaron no solo el dólar y guaraní, sino el dólar y real porque el 99,9% de clientes son brasileños, por no decir el 100%", mencionó.

Lea también: Alto Paraná: 54 militares dieron positivo al COVID-19

Un total de 6 mil desempleados

Refirió que es necesario un plan de reactivación económica en la zona para que los comerciantes puedan por lo menos subsanar sus deudas. Agregó a la vez que existen un total de 6 mil desempleados.

"Con el cierre de fronteras es un caos y no hay manera de aguantar. Acá se necesita de un plan de emergencia financiera para que puedan amortiguar sus deudas, no hay manera de sostenerse en este momento. Salto del Guairá tiene 6 mil desempleados, manejamos 25 mil habitantes, entonces esa cantidad es muy grande", comentó.

Te puede interesar: CDE: un grupo de guardias del penal regional serán aislados en un albergue

Etiquetas: #COVID-19#coronaviruspy#Salto del Guairá#catástrofe económica#cuarentena#crisis#frontera

Sistema de Informaciò | Para Churrasco - S | Curso de Português en | Facebook | ABC Color | diario ultima hora parai | Salto del Guairá se dec | César Ramírez
abc.com.py/nacionales/2020/06/19/salto-del-guaira-se-declara-en-catastrofe-economica/

NACIONALES

Salto del Guairá se declara en catástrofe económica

SALTO DEL GUAIRÁ. La Junta Municipal de esta ciudad declaró estado de catástrofe económica el municipio debido al prolongado cese de las actividades comerciales, directamente relacionado al cierre de frontera. La declaración fue a pedido de los mipymes, el Centro de Comerciales y el Consejo de Desarrollo.

POR ROSENDO DUARTE, ABC COLOR
19 DE JUNIO DE 2020 - 14:34

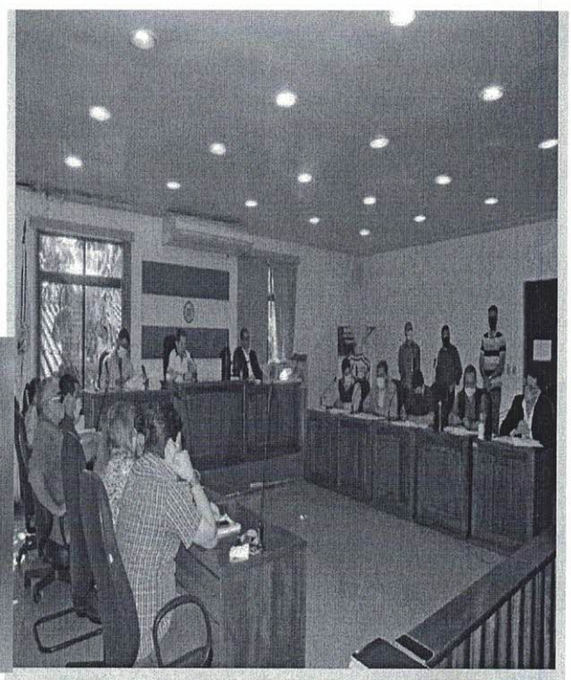

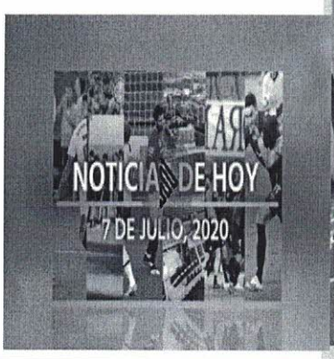

Lo más leído

01
NACIONALES
Ministerio "no encontró nada" en Rakiura y pide formalizar las denuncias

02
NACIONALES
Velázquez confirma que Marito y Cartes se reunieron, pero niega "pacto de impunidad"

03
NACIONALES
Afirman que el cartismo apuntaba al lavado de dinero con el proyecto Metrobús

04
LOCALES
No hay lugar en terapia intensiva ni en Urgencias del Hospital de Clínicas

09:35
07/07/2020

Rosendo Duarte, ABC Color

El pedido de los comerciantes fue tratado en la mañana de este viernes, sobre tabla en la Junta, siendo aprobado por los ediles. "Nadie está ajeno a la realidad que nos pintan los comerciantes, y mal nosotros podríamos cerrar los ojos a una desalentadora realidad como la que estamos viviendo", dijo el titular de las Junta, Héctor Morán.

Los comerciantes argumentaron su pedido señalando que, Salto del Guairá, como ciudad de frontera, que tiene como actividad principal la comercialización de productos importados, tenía su principal mercado en la venta a los turistas del Brasil, que visitaban periódicamente la ciudad, y al cerrarse las fronteras fue abruptamente interrumpido la matriz del sostén económico, explicaron.

05
NACIONALES
Involucran a comitiva fiscal-policial en presunto secuestro y extorsión a camionero

VIDEO RECOMENDADO

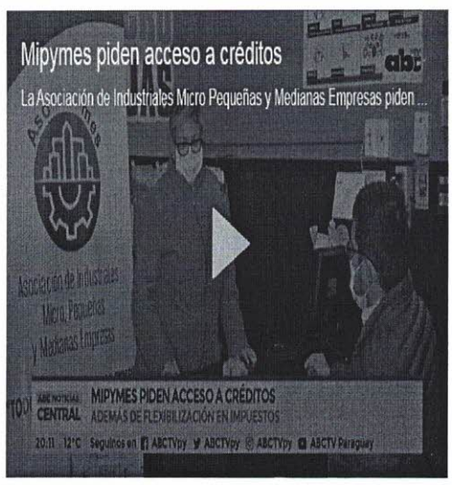

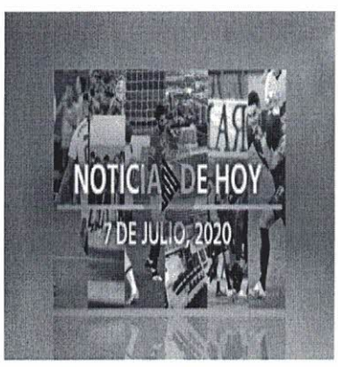

"Hoy vemos una ciudad sin movimiento por la nula presencia de turistas o compradores locales, que es más difícil debido a la poca circulación de dinero en efectivo, divisas, transacciones u otro sistema de adquisición de bienes",